

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintidós de julio de dos mil veintiuno

En atención a los documentos radicados el 10 de junio de 2021 y de conformidad con los artículos 1666, 1668 y 1670 del C.C., se dispone:

1. Reconocer como subrogatario al *Fondo Nacional de Garantías S.A. - FNG S.A.* hasta la concurrencia del crédito cancelado, el cual equivale a la suma de \$23'445.609,00 M/Cte., de acuerdo a lo manifestado por la representante legal para asuntos judiciales del *Banco Davivienda*.

2. Con el fin de dar trámite a la cesión de crédito allegada, acredítese en debida forma la calidad del cedente y del cesionario.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A. 2019-00182